



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5193

20/02/2020

11886

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el 1 de noviembre de 2019 el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación emitió un Comunicado desmintiendo las informaciones publicadas en Bloomberg, con el siguiente texto:

“Exteriores desmiente que se planteen sanciones a España por Venezuela.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desmiente que el Departamento de Estado de Estados Unidos haya planteado ningún tipo de medida sobre España en relación con Venezuela.

Tras los contactos, tanto con las autoridades norteamericanas en Washington como con la Embajada de los Estados Unidos de América en Madrid, el Gobierno está en condiciones de desmentir que se haya planteado dicha medida.

De hecho, para establecer sanciones hace falta un procedimiento con participación de Tesoro y Estado que en ningún momento se ha planteado.

España y Estados Unidos mantienen una estrecha y fluida relación, y continúan trabajando coordinadamente en el interés común de ambas naciones. Esa colaboración también se pone de manifiesto en el caso de Venezuela donde ambos países apostamos por una pronta resolución de la situación que atraviesa el país”.



En el siguiente enlace puede consultarse el Comunicado:

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Comunicados/Paginas/2019_COMUNICADOS/20191101_COMU166.aspx

Finalmente, se recuerda que, según la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, este queda definido como una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. En el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines actuará con autonomía respecto a la Administración General del Estado, desempeñando sus funciones con arreglo a lo previsto en dicha Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

No obstante, se informa que, el 10 de septiembre de 2019, el Banco de España publicó una nota de prensa¹ aclaratoria sobre la cuenta en cuestión.

Madrid, 27 de marzo de 2020

¹ https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/19/presbe2019_54.pdf

